

Papeles y Corrugados Andina S.A.S, empresa dedicada a la producción y comercialización de soluciones de empaque de cartón corrugado y fabricación de papel, se compromete a planificar e implementar estrategias y acciones de educación, promoción y prevención encaminadas a la reducción de accidentes viales y fomentar el comportamiento seguro de los diferentes actores viales; tanto en los desplazamientos itinere como misionales de todos sus trabajadores. Así mismo se comprometa a:

- Cumplir los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial, con la mejora continua de su plan estratégico de seguridad vial mediante un sistema integrado de gestión y expresa su voluntad decidida por llevar a cabo el buen desarrollo de este.
- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002 emanada por el Congreso de la República de Colombia y modificada por la Ley 1383 de 2010, lo establecido en la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 20223040040595 de 2022. Y demás normas relacionadas que las adicionen, complementen o modifiquen. Las cuales, se enmarcan en principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y en la protección del espacio público.
- Verificar permanente las responsabilidades propias y de nuestros contratistas en el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos y equipos.
- Establecer estrategias de concientización y educación para todos sus trabajadores, mediante acciones formativas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y al respeto por las normas y señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo; y coadyuven a la divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial a las partes interesadas.
- Monitorear la correcta implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de los terceros.
- Reportar de manera obligatoria e inmediata cualquier daño detectado en los equipos y/o vehículos propios o terceros.

1. Es deber de los conductores y operadores:

- Formar parte integral de los programas de inspección y mantenimiento con el fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos y equipos.
- Reportar de manera obligatoria e inmediata cualquier daño detectado en los equipos.
- Cumplir con todas las normas legales vigentes en el territorio nacional, en lo que concierne a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial.

2. Papeles y Corrugados Andina S.A.S adopta las siguientes políticas para los diferentes actores viales. De igual forma dispone de los respectivos controles para verificar el cumplimiento de estas en procura de la prevención de accidentes viales.

a. **Política Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas.** La organización reconoce, que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención en promover entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de sus trabajadores, mediante la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, es así que esta política se establece bajo el principio de *CERO TOLERANCIA AL CONSUMO* y su incumplimiento se considera una falta grave en el Reglamento Interno de Trabajo.

b. **Política De Regulación De La Velocidad.** Sin excepción todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos en instalaciones internas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de Papeles y Corrugados Andina S.A.S, podrá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales. Para el caso circulación en vías internas de planta, éste no deberá sobrepasar los 10 Km/h.

c. **Política De Uso Del Cinturón De Seguridad.** El uso de cinturón de seguridad es obligatorio para conductores y pasajeros; ante cualquier implicación o infracción que involucre a los ocupantes de un vehículo propios, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, será responsabilidad directa del infractor. Es responsabilidad del conductor solicitar y advertir a los ocupantes del vehículo sobre la obligatoriedad del uso del cinturón y las implicaciones de no hacerlo.

d. Política De No Uso De Equipos De Comunicaciones Móviles Mientas Se Conduce. El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de Papeles y Corrugados Andina S.A.S. y/o dentro de las instalaciones de esta.

e. Llegada Segura a las instalaciones. Se encuentra prohibido el paso o cruce peatonal de la autopista en ambos sentidos. Por este motivo Papeles y Corrugados Andina S.A.S pensando en su seguridad, ha establecido un vehículo circular en horarios establecidos por turno de trabajo, para que los trabajadores y demás partes interesadas, lleguen e ingresen de forma segura a las instalaciones de la planta.

Esta Política aplica para todos los trabajadores, contratista, subcontratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas, así como los diferentes actores viales.

Atentamente,

Presidencia.

Fecha Actualización 09 de junio de 2025.